



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : MARGARITA GARCIA HERRERA
DEMANDADO : JOSE ANGEL LEGUIZAMON FRANCO
RADICACION : 2021-00407

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de noviembre de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

I. Se reconoce personería al abogado JORGE ARTURO MORALES RODRIGUEZ como apoderado judicial principal y a la abogada KATHERIN SHIRLEY GOMEZ LOPEZ como apoderada judicial suplente, del demandado JOSE ANGEL LEGUIZAMON FRANCO conforme al poder allegado.

Se tiene al señor JOSE ANGEL LEGUIZAMON FRANCO notificado por conducta concluyente conforme lo establece el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso.

II. Se requiere a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, **envíe copia de la demanda y sus anexos** al demandado a fin de llevar a cabo el respetivo traslado para lo pertinente, dichos documentos deben ser remitido al correo electrónico jmoralesyasociados@gmail.com, katherinlop.08@gmail.com y jorge19.morales10@gmail.com suministrado por el apoderado del demandado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

| |
|---|
|  <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>50</u> del <u>13 DE</u> <u>DICIEMBRE DE 2021.</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA</p> |
|---|